



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA

DFZ-2023-104-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Revisado	Daniela Riquelme Zumaeta	
Revisado	ANTONIO MARZZANO RÍOS	
Elaborado	CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA	

ENERO 2023



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  San Lucas N°230, RM
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Lo Barnechea	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Gonzalo Jadue Selman	<b>RUT o RUN:</b> 15.643.027-7
<b>Domicilio titular:</b> San Lucas N°230, Lo Barnechea, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> padelsanlucas@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> +56 9 40929926



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="684 750 1656 984"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



<p><b>Hechos constatados</b></p>	<p>En el marco de la denuncia ID 664-XIII-2022, se encomendó a la SEREMI de Salud RM la atención de éstas, correspondientes a los ruidos generados por la Unidad Fiscalizable “PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA”.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregaron dos reportes técnicos (Anexo 1), los cuales dan cuenta de la realización de dos (02) mediciones de ruido en dos (02) receptores diferentes durante el día 30 de agosto de 2022, en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por gritos, rodado de vehículos sobre gravilla en estacionamientos, pelotazos y paletazos de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. (Cabe destacar que el acta de inspección cuenta con fecha 02 de septiembre de 2022, sin embargo, esta fecha corresponde a aquella en la cual se entregó el acta al titular de acuerdo a procedimientos de la SEREMI de Salud RM, la medición fue efectuada con fecha 30 de agosto de 2022).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona M del Plan Regulador vigente de la comuna de Lo Barnechea, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores N°1 y N°2, se indica que existe superación en periodo nocturno.</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1" data-bbox="527 643 1812 784"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite [dBA]</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>69</td> <td>No se percibe</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera en 24 dB</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>70</td> <td>No se percibe</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera en 25 dB</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Unidad Fiscalizable cuenta con otro expediente, el cual también cuenta con una superación bajo el ID DFZ-2022-1933-XIII-NE.</p>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	1	69	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 24 dB	2	70	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 25 dB
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado																
1	69	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 24 dB																
2	70	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 25 dB																
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S.N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 24 y 25 dBA, en la ubicación de los receptores N°1 y 2, respectivamente, por parte de la actividad de esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																					



## Registros



Figura 1. Ubicación del receptor R1 (cuarto piso) y R2 (segundo piso)

Fuente: Plano Ilustrativo Zona M, comuna de Lo Barnechea



#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de 02 de septiembre de 2022
2	Fichas de Reporte Técnico

